



SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS

Nro. Correlativo SBS : SBS24004032

09/09/2024 09:09:19

CENTRO DE COSTO :
SOLICITANTE(S):
Detalle Bien/Servicio :
Observaciones:

Dirección de Promoción del Turismo/Subdirección de Promoción del Turismo Interno
ALVAREZ DAL PONT, LUIS ALEJANDRO
Servicio de publicidad Alianza Casa Andina en Digital - Facebook e Instagram
Servicio de publicidad Alianza Casa Andina en Digital - Facebook e Instagram

PAC:

Detalle Gasto	Tipo	Descripción Dispositivo legal	Descripción General del Bien o Servicio	Cantidad	Unidad	Moneda	Importe	TC	Crédito Pptal S/.
SERVICIO DE PUBLICIDAD	SERVICIO	0000	SERVICIO DE PUBLICIDAD	1	Unidad	Dólar EE.UU.	12,112.48	3.781	45,797.29

Total: **45,797.29**

LUIS ALEJANDRO ALVAREZ DAL PONT
SUBDIRECTOR DE PROMOCION DEL TURISMO INTERNO

CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0008395-2024

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL PROMPERÚ				AFECTACIÓN PRESUPUESTAL MEF									
Partida	Fte	Cod. disp legal	Crédito Pptal S/.	Meta	Fte	Programa	Act	Func	Div Func.	Grup Func.	Meta Presup	Clasificador	Crédito Pptal S/.
0718.2024	ROF	0000	45,797.29	0007	00	0127	5005050	09	022	0045	0135593	2.3.02.02.04.01	45,797.29
Total: 45,797.29				Total: 45,797.29									

De acuerdo a los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440 y el artículo 12 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 0001-2024-EF/50.01 aprobada por R.D. N° 0009-2024-EF/50.01 y la Ley N° 31953—Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto certifica que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto solicitado con cargo al Presupuesto Institucional autorizado para el presente año fiscal, en función de la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia de compromiso.

En caso el compromiso supere al año fiscal, estos gastos serán considerados en la Información y Formulación del presupuesto de los años fiscales subsiguientes y se emitirá y suscribirá la previsión presupuestaria que corresponda de acuerdo al artículo N° 13 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 0001-2024-EF/50.01.

Esta Oficina sólo certifica el crédito presupuestario, por lo que el presente no es una autorización para realizar o convalidar contrataciones que no se ajusten a las normas vigentes.

Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Preparado por: ALVAREZ DAL PONT LUIS ALEJANDRO